



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2067-2022-UTEA-CU.

Abancay, 26 de agosto de 2022.

VISTO:

El Documento con Registro N° 15446 de fecha 30 de junio de 2022, presentado por el Coordinador del Proyecto Alexander Durand Loaiza, solicitando la firma de Carta de Intensión para la conformación de Cluster - Quinua, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Documento con Registro N° 15446 de fecha 30 de junio de 2022, presentado por el Coordinador del Proyecto Alexander Durand Loaiza, solicitando la firma de Carta de Intensión para la conformación de Clúster – Quinua, la solicitud es con el motivo que en este momento se viene realizando la formalización del Grupo Gestor, y es de necesidad prioritaria contar con la predisposición de su organización para ser parte de esta nueva organización, la cual tendrá la figura jurídica de Asociación, por ser de acuerdo con la normatividad peruana la más adecuada para la conformación del Clúster, por las características y objetivos que esta persigue. La participación de su organización es de vital importancia, pues son la referencia a nivel de producción de Quinua en el país y es de necesidad para los actores de la cadena productiva de la quinua la consolidación de sus organizaciones a nivel nacional, así mismo, es importante señalar que la conformación del CLUSTER – QUINUA en Apurímac es el primer paso para la conformación de Clústeres en las regiones que desarrollan la producción de este grano y que al ser la primera experiencia, sirve de modelo para poder rescatar los aspectos positivos y tomar en cuenta las circunstancias adversas para la conformación de este tipo de organización, considerar que en mercado nacional e internacional es necesario la conformación de Clusters inicialmente de forma regional y posteriormente una de carácter nacional, esto, por encontrarse en un mercado altamente competitivo y de competencia mundial;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 25 de agosto de 2022, en Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, Aprobar y autorizar la suscripción de la Carta de Intención para ser miembro del Clúster de Quinua de Apurímac y encargar al Dr. Ely Jesús Acosta Valer – Vicerrector Académico para que realice las coordinaciones que corresponde;





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2067-2022-UTEA-CU

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 - 2021 - SUNEDU - 02-15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 25 de agosto de 2022, la suscripción de la Carta de Intención para ser miembro del Clúster de Quinoa de Apurímac.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 25 de agosto de 2022, al Dr. ELY JESÚS ACOSTA VALER – Vicerrector Académico para que realice las coordinaciones que corresponde.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Giovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes.